



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 521 -MAGAP

Del proceso No. SIE-MAGAP-27-2012

“ADQUISICIÓN DE ESQUILADORAS CON PEINES, CUCHILLAS Y TRIPODES, BÁSCULAS, AFILADORA DE CUCHILLA CON PÉNDULO, LANÓMETROS CON SOFTWARE Y GENERADORES ELÉCTRICOS PORTÁTILES”

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda “Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta...”;
3. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 291 de 21 de agosto de 2012, se reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012 por lo siguiente “En el artículo 1 incorpórese a los Directores Administrativos y Responsables Administrativos”;
4. **Que**, mediante acción de personal No. 0537 CGAF/DATH, de 24 de octubre de 2012, el señor Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, nombra al Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Técnico de Área de la Dirección Administrativa, perteneciente a la Coordinación General Administrativa Financiera;
5. **Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
6. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

7. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica;
8. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
9. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
10. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;
11. **Que**, mediante memorando Interno No. MAGAP-SG-DSPN-002-2012-MI de 28 de agosto de 2012, el Ing. Diego Toledo, Director de Sistemas de Producción y Nutrición, remite a la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, el Informe Técnico para la adquisición de materiales y equipos ESQUILADORAS CON PEINES, CUCHILLAS Y TRÍPODES, BÁSCULAS, AFILADORA DE CUCHILLAS CON PÉNDULO, LANÓMETROS CON SOFTWARE Y GENERADORES ELÉCTRICOS PORTÁTILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO NACIONAL DE MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN DE OVINOS, CAPRINOS Y CAMELIDOS, para su revisión y aprobación;
12. **Que**, mediante resumen Ejecutivo de 03 de octubre de 2012, elaborado por el Ing. Felipe Segovia Gotaire, Coordinador Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos, revisado por el Ing. Diego Toledo, Director de Sistemas de Producción y Nutrición; y, aprobado por la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, se establecen las condiciones y especificaciones para la adquisición de esquiladoras con peines, cuchillas y trípodes, básculas, afiladora de cuchilla con péndulo, lanómetros con software y generadores eléctricos portátiles”;
13. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-10805-M, de 21 de septiembre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la “adquisición de 4 esquiladoras, e básculas, 1 afiladora, 2 lanómetros y 2 generadores, para el Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos”; por el valor de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.56.432,48) con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-038-001-840104-0000-001-0000-0000, denominada “Maquinarias y Equipos”, constante en certificación No.1085, con una validez de 60 días;
14. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2463-M de 16 de octubre de 2012, la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, solicita a la Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa, Directora de Contratación Pública, inicie el proceso de contratación, de Subasta Inversa Electrónica para la: “Adquisición de esquiladoras con peines, cuchillas y trípodes, básculas, afiladora de cuchilla con péndulo, lanómetros con software y generadores eléctricos portátiles” para lo cual adjunta: La certificación de la partida presupuestaria; la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), los estudios previos completos, definitivos y actualizados, cálculo del valor referencial,

suscrito por el Ing. Felipe Segovia Gortaire, Coordinador Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos, informe ambiental previo, las Especificaciones Técnicas, referencia expresa del PAC y la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

15. **Que**, la Dirección de Compras Públicas, en coordinación con la Subsecretaría de Ganadería, procedió a la elaboración de los pliegos para la: **“Adquisición de esquiladoras con peines, cuchillas y trípodes, básculas, afiladora de cuchilla con péndulo, lanómetros con software y generadores eléctricos portátiles”**;
16. **Que**, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia No.44180.29.1;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 de su Reglamento General y Acuerdos Ministeriales Nos. 248 de 30 de julio de 2012; y, 291 de 21 de agosto de 2012;

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **“Adquisición de esquiladoras con peines, cuchillas y trípodes, básculas, afiladora de cuchilla con péndulo, lanómetros con software y generadores eléctricos portátiles”**;
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Subsecretaría de Ganadería, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-27-2012 denominada **“Adquisición de esquiladoras con peines, cuchillas y trípodes, básculas, afiladora de cuchilla con péndulo, lanómetros con software y generadores eléctricos portátiles”**; con un Presupuesto Referencial de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.49.736,00) sin IVA.
- Art. 3.** Designar para la respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferentes, elaboración del Informe Técnico de Apoyo, negociación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, a los siguientes servidores:
 - a) Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández, Subsecretaria de ganadería, quien presidirá;
 - b) Ing. Diego Toledo, Director de Sistemas de Producción y Nutrición, titular del área requirente;
 - c) Ing. Felipe Segovia Gortaire, Coordinador Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos, profesional afin al objeto de la contratación; y, la Dra. Janeth Jaramillo, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en calidad de secretaria.
- Art. 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación a los servidores públicos que han sido designados para llevar adelante el presente proceso;
- Art. 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a **31 OCT. 2012**

Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.